

N° : 259 -2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 25 de agosto de 2020

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: Informe N° 519-2020-FIGYY-E.OP&MA-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 1100-2020-GEINFRA/PERPG/GRM, Informe N° 424-2020-CJZM-EA-OADM/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 454-2020-OADM-PERPG-PERPG/GR.MOQ; Informe N° 211-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, Memorandum N° 565-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, la Gerencia General del PERPG deriva el presente expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para la Emisión de Resolución para asignación de Fondo por encargo Interno, para realizar el pago de "DERECHO Y CANON ANUAL POR LA UTILIZACIÓN DE (09) ESTACIONES RADIOELÉCTRICAS DE TELESERVICIO PRIVADO EN LA MODALIDAD DE FIJO TERRESTRE", por un monto total de S/. 1,819.08 Soles, con cargo a la Meta N° 008.

CONSIDERANDO: Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N° 028-2005 de fecha 10 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Artículo 83-a° del ROF del Gobierno Regional Moquegua;

Que conforme a la directiva N°001-2013-PERPG" procedimiento para el otorgamiento de viáticos, pasajes por comisión de servicios, encargos internos" en el ítem V **DEFINICIONES** numeral 5.7 **ENCARGOS** internos señala: son entregas de dinero efectuadas mediante un cheque o giro bancario al personal de la entidad para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de ciertas tareas o trabajos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales (...) así mismo señala el ítem VII disposiciones específicas, numeral 7.5 OTROS GASTOS, ENCARGOS INTERNOS Y REEMBOLSOS 2) ENCARGOS INTERNOS a) cuando excepcionalmente se requieren efectuar contrataciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión, ni con la debida anticipación o existan contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley, se utilizara la modalidad de "encargos internos".

Que, con Informe N° 519-2020-FIGYY-E.OP&MA-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, de fecha 15 de julio del 2020, el Especialista en Operación y Mantenimiento, Solicita Fondo Por Encargo Interno, con la finalidad de realizar el Pago de "Derecho y Canon Anual por la Utilización de (09) Estaciones Radioeléctricas de Teleservicio Privado en Modalidad de Fijo Terrestre", que corresponde al servicio Fijo Terrestre – Canon (S/. 769.08) y al Servicio Móvil Terrestre – Derecho de Autorización (S/. 1,050.00 soles); correspondiente al año 2019.

Que, con Informe N° 1100-2020-GEINFRA/PERPG/GRM, de fecha 16 de julio del 2020, la Gerencia de Infraestructura Asignación de Fondo por encargo Interno, con la finalidad de realizar el pago de "DERECHO Y CANON ANUAL POR LA UTILIZACIÓN DE (09) ESTACIONES RADIOELÉCTRICAS DE TELESERVICIO PRIVADO EN LA MODALIDAD DE FIJO TERRESTRE", que corresponde al servicio fijo terrestre – Canon (S/. 769.08) y al Servicio Móvil Terrestre – Derecho de Autorización (S/. 1,050.00) correspondiente al año 2019.

Que, mediante Informe N° 424-2020-CJZM-EA-OADM/PERPG/GR.MOQ, de fecha 03 de agosto del 2020, la oficina de Abastecimiento emite opinión técnica referente al fondo por encargo, indicando que es PROCEDENTE el "el pago de "DERECHO Y CANON ANUAL POR LA UTILIZACIÓN DE (09) ESTACIONES RADIOELÉCTRICAS DE TELESERVICIO PRIVADO EN LA MODALIDAD DE FIJO TERRESTRE", que corresponde al servicio fijo terrestre – Canon (S/. 769.08) y al Servicio Móvil Terrestre – Canon (S/. 769.08) y al Servicio Móvil Terrestre – Derecho de Autorización (S/. 1,050.00) correspondiente al año 2019.

Que, con Informe N° 454-2020-OADM-PERPG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 04 de agosto del 2020, la Oficina de Administración remite Opinión técnica emitida por la Oficina de abastecimiento respecto al Fondo por Encargo Interno para Realizar el pago de "DERECHO Y CANON ANUAL POR LA UTILIZACIÓN DE (09) ESTACIONES RADIOELÉCTRICAS DE TELESERVICIO PRIVADO EN LA MODALIDAD DE FIJO

N° : 259 -2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 25 de agosto de 2020

TERRESTRE", que corresponde al servicio fijo terrestre – Canon (S/. 769.08) y al Servicio Móvil Terrestre – Canon (S/. 769.08) y al Servicio Móvil Terrestre – Derecho de Autorización (S/. 1,050.00) correspondiente al año 2019.

Que, mediante Informe N° 211-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, de fecha 07 de agosto del 2020, la Oficina de Planificación y Presupuesto emite opinión presupuestal, indicando ante lo solicitado que cuenta con Certificación Presupuestal N° 159, Especifica de gasto 2.6.81.43 Gasto por la Contratación de Servicios.

Que, con Memorándum N° 565-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 10 de agosto del 2020, la Gerencia General del PERPG deriva el presente expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para la Emisión de Resolución para asignación de Fondo por encargo Interno, para realizar el pago de "DERECHO Y CANON ANUAL POR LA UTILIZACIÓN DE (09) ESTACIONES RADIOELÉCTRICAS DE TELESERVICIO PRIVADO EN LA MODALIDAD DE FIJO TERRESTRE", que corresponde al servicio fijo terrestre – Canon (S/. 769.08) y al Servicio Móvil Terrestre – Canon (S/. 769.08) y al Servicio Móvil Terrestre – Derecho de Autorización (S/. 1,050.00) correspondiente al año 2019, a favor del servidor CORNELIO CIPRIANO NINA QUISPE – personal de la Gerencia de Infraestructura del PERPG, por un monto total de S/. 1,819.08 Soles, con cargo a la Meta N° 008.

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 324-2020-GR/MOQ, de fecha 17 de agosto del 2020 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) del artículo 15° del manual de operaciones del proyecto especial regional pasto grande aprobado por resolución ejecutiva regional N° 817-2010-gr-moq del 20.09.2010 y el literal l) del artículo 9° del manual de organización y funciones del PERPG aprobado mediante resolución presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27/05/2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el fondo bajo la modalidad de encargo interno por la suma total de S/ 1,819.08 soles (Mil Ochocientos Diecinueve con 08/100 soles), para realizar el pago del "Derecho y Canon Anual por la Utilización de (09) Estaciones Radioeléctricas de Teleservicio Privado en Modalidad de Fijo Terrestre", que corresponde al servicio Fijo Terrestre – Canon (S/. 769.08) y al Servicio Móvil Terrestre – Derecho de Autorización (S/. 1,050.00 soles); correspondiente al año 2019, conforme al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	DETALLE						
1	Descripción del Bien o Servicio	- Pago de derecho de autorización y canon anual del año 2019 por la operación de estaciones radioeléctricas. <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th><th>ACTIVIDADES</th><th>TOTAL</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td><td>Pago por "DERECHO Y CANON ANUAL POR LA UTILIZACIÓN DE (09) ESTACIONES RADIOELÉCTRICAS DE TELESERVICIO PRIVADO EN LA MODALIDAD DE FIJO TERRESTRE" que corresponde al servicio fijo terrestre – Canon (S/. 769.08) y al Servicio Móvil Terrestre – Derecho de Autorización (S/. 1,050.00) correspondiente al año 2019.</td><td>S/ 1,819.08</td></tr> </tbody> </table>	ITEM	ACTIVIDADES	TOTAL	01	Pago por "DERECHO Y CANON ANUAL POR LA UTILIZACIÓN DE (09) ESTACIONES RADIOELÉCTRICAS DE TELESERVICIO PRIVADO EN LA MODALIDAD DE FIJO TERRESTRE" que corresponde al servicio fijo terrestre – Canon (S/. 769.08) y al Servicio Móvil Terrestre – Derecho de Autorización (S/. 1,050.00) correspondiente al año 2019.	S/ 1,819.08
ITEM	ACTIVIDADES	TOTAL						
01	Pago por "DERECHO Y CANON ANUAL POR LA UTILIZACIÓN DE (09) ESTACIONES RADIOELÉCTRICAS DE TELESERVICIO PRIVADO EN LA MODALIDAD DE FIJO TERRESTRE" que corresponde al servicio fijo terrestre – Canon (S/. 769.08) y al Servicio Móvil Terrestre – Derecho de Autorización (S/. 1,050.00) correspondiente al año 2019.	S/ 1,819.08						
2	Justificación	Derecho de autorización por la utilización de (09) estaciones radioeléctricas del teleservicio privado en la modalidad fijo terrestre otorgada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Directoral N° 20962019 MTC/28, está Sujeto al pago del canon anual por la utilización del espectro radioeléctrico y la Resolución Directoral N° 34872019 MTC/28 mediante el cual resuelve dejar sin efecto la renovación otorgada mediante R.D. N° 20962019 MTC/28, para la operación de (09) estaciones radioeléctricas de tele servicio privado.						
3	Importe	S/ 1,819.08 soles (Mil Ochocientos diecinueve con 08/100 Soles).						
4	Fecha o periodo	Se considera que a partir de la emisión del cheque, se considere un plazo de 05 días hábiles.						

N° : 259 -2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 25 de agosto de 2020

5	Nombre del persona y modalidad del contrato	- CORNELIO CIPRIANO NINA QUISPE - Modalidad de Contrato: Reposición Judicial - DNI N° 01300064.
6	Fuente de financiamiento	Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
7	META	008: "Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica del PERPG"
8	Certificación Presupuestal	159
9	Especifica de Gasto	2.6.81.43 Gasto por la Contratación de Servicios

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, a **CORNELIO CIPRIANO NINA QUISPE**, identificado con DNI N° 01300064 como responsable del manejo y administración del fondo por encargo a otorgarse.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la obligatoriedad de la designada de rendir cuentas documentadas a la oficina de contabilidad, en un plazo de 03 días hábiles luego de vencido el plazo otorgado, de acuerdo a las normas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la oficina de administración la publicación de la presente resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO QUINTO: REMITIR, copia de la presente resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Oficina de Presupuesto y Planificación e Interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
ING. AGUSTO MATEO MAMANI LUIS
GERENTE GENERAL